

133/98

ID: 757

PROVINCIA: **LUGO**MUNICIPIO: **NAVIA DE SUARNA**

Nº 50.000 { 99

Nº Monte: 55

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

// DE CERREDO //

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE CERREDO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	18. 3	1

SUPERFICIE

HECTARFAS

68

En la ciudad de Lugo a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE CERREDO" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Viendo en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE CERREDO", expediente nº 123/78, del ayuntamiento de Navia de Suarna, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESUELTO.- que con fecha 30 de octubre de 1.978, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE CERREDO", designando como instructor al Vocal DON DASIO GARCÍA LLERAS.

RESUELTO.- que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación nº 123/78, poriendo por cabecera del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESUELTO.- Que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Navia de Suarna, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "DE CERREDO", de 68 ha, sito en la parroquia de Son, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales relativo al monte "DE CERREDO", c) Certificación del acuerdo municipal relativo al Concordato con la Administración Forestal para la recuperación de dicho monte.

RESUELTO.- Que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se acordó recibir de la Administración Forestal I.C.O.B.A. certificación relativa a si el monte "DE CERREDO", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESUELTO.- Que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se remitió edicto al ayuntamiento de Navia de Suarna, en la que constaba que se pone de manifiesto en conocimiento de todos los interesados la inscripción del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESUELTO.- Que con fecha 20 de mayo de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, en la que consta que la finca rústica denominada "CERREDO", figura inscripta en el Registro de la Propiedad de Conseguida, con la siguiente denominación:

Monte denominado "VAL OSSOCHO", radiante en los pueblos de Cerrado, Libre, Son, Caces del Río, Robledo de Son y Peñamil, del término municipal de Navia de Suarna.

RESUELTO.- Que con fecha 20 de mayo de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, en la que consta que en el Inventario de Bienes Municipales de este ayuntamiento figura el monte denominado "VAL OSSOCHO".

RESUELTO.- Que con fecha 21 de mayo de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, referente al Concordato del monte de "VAL OSSOCHO".

RESUELTO.- Que con fecha 20 de mayo de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, en la que consta que el edicto publicado exhausto al público en el tablón de

saucios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESOLUCIÓN.- Que con fecha 17 de Julio de 1.979, se recibió certifi-
ficación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
en la que consta que el monte "DE CERRADO", sito en la parro-
quia de Son, Ayuntamiento de Navia de Suabia, no figura entre nin-
guna de las incluidas en el Catálogo de los de Utilidad Pública de
la provincia de Lago.

RESOLUCIÓN.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificaci-
ción del citado monte.

RESOLUCIÓN.- Que en el expediente de investigación que figura uni-
do en suerto fijo, consta comparecencia de vecinos de Cerrado-Son--
que manifiestan:

Que el pueblo tiene un monte vecinal que se llama "MONTE DE CER-
RADO", que se aprovecha comúnmente por todos los vecinos del pue-
blo, para pastoreo del ganado, cada uno las cabeceras, que tenga, para
hacer seceres se rotaran partes del monte midiendo para cada uno las
veras que tenga en su documentación, los que no tienen documentación
son derecho a veras no hacen seceres.

La parte del monte que se llama Pena de Morquero, fué repoblada
por el Patrimonio Forestal del Estado, quedando incluida en el perí-
metro VAL CERRADO.

El trozo de monte de Cerrado, llamado COUSO DA VALUNA, linda con
el término municipal de Cervantes (pueblo de Valcos y Río), fué tam-
bién repoblado por el Patrimonio con un perímetro del ayuntamiento
de Cervantes llamado PERRADO.

RESOLUCIÓN.- Que en la instrucción del expediente de clasificación
se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de
Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de Julio de 1.968, y su Regla-
mento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Ad-
ministrativo de 17 de Julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente
aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Ma-
no Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expedien-
te el cual fué promovido por la Administración Forestal con capacidad
y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y transmi-
sión del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de
lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales
en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la califica-
ción de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mis-
mo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes
Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º, así como el artículo 1º de
su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia esté atribuida a determinados vecinos agrupados
en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de talas en proindivisión
con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b)
Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en enti-
dad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE CERRADO", está perfectamente iden-
tificado tanto por el Ayuntamiento de Navia de Suabia, como por la Ad-
ministración Forestal y en tal do cepto fué consensado, asimismo fué
identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de in-
vestigación unido los cuales se consideraron con derecho a los aprove-
chamientos que sobre el citado monte pueden obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiere sido la propiedad de
monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordina-
ria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitimar la ti-
tularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y considera-
ciones recaídas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE CERRADO", como se describe, en el
expediente nº 137/78, como monte vecinal en mano común, perteneciente
a los vecinos de la parroquia de Son, Ayuntamiento de Navia de Suabia.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Ju-
rado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a

nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Ve-
giales en Mano Común.

Carlos López
López

José Antonio

Hum

Alf

Alf

Prov.ª	Munic.ª	Comunidad Prop.ª	N.º monte
LU	34	18.3	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FÍSICO

Ref.ª Índice

3.1 SITUACION, ALTITUD, ACCESOS.

Este monte de CERREDO está situado en el extremo S.O. del municipio de Navia de Suarna y su colindancia con el de Cervantes. Está formando "término redondo" en torno al pueblo y sus fincas particulares.

Está formado por laderas que bajan hacia el S.O. desde los altos de Couso da Valiña, formando la cuenca primaria del arroyo de Salgueirál. Tiene pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 600 y 894 m.

No tiene otros accesos que los caminos de servidumbre desde el pueblo.

3.2 SUPERFICIE.

68 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

N.- Monte de Veiga.

E.- Monte de Vilola.

Prov. ^a	Munic. ^a	Consuelo Prop. ^a	N. ^o monte
LU	34	18.3	1

Ref.^a Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

- S.- Término y monte de Santalla (Cervantes).
O.- Montes de Santalla y de Balgos (Cervantes).

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Empezando en el extremo N.O. en el límite con el municipio de Cervantes en Couso da Valiña, donde concurren con este monte el de Balgos (Cervantes), el de Libre y el de Vaiga; va limitando con este último en dirección O.-E. bajando por una loma hasta Pena do Mosqueira, donde ya empieza a limitar con monte de Vilela, con el que sigue en dirección S.O. bajando por una loma, cruzando los prados particulares del arroyo de Salgueiral y subiendo en la misma dirección hasta Penas de Santalla, ya en el límite con término de Santalla de municipio de Cervantes. Por el S. sigue la mojonera con este municipio de Cervantes limitando con el citado término de Santalla, así como por el O., limitando después con monte de Balgos con el que sube hasta Couso da Valiña, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta

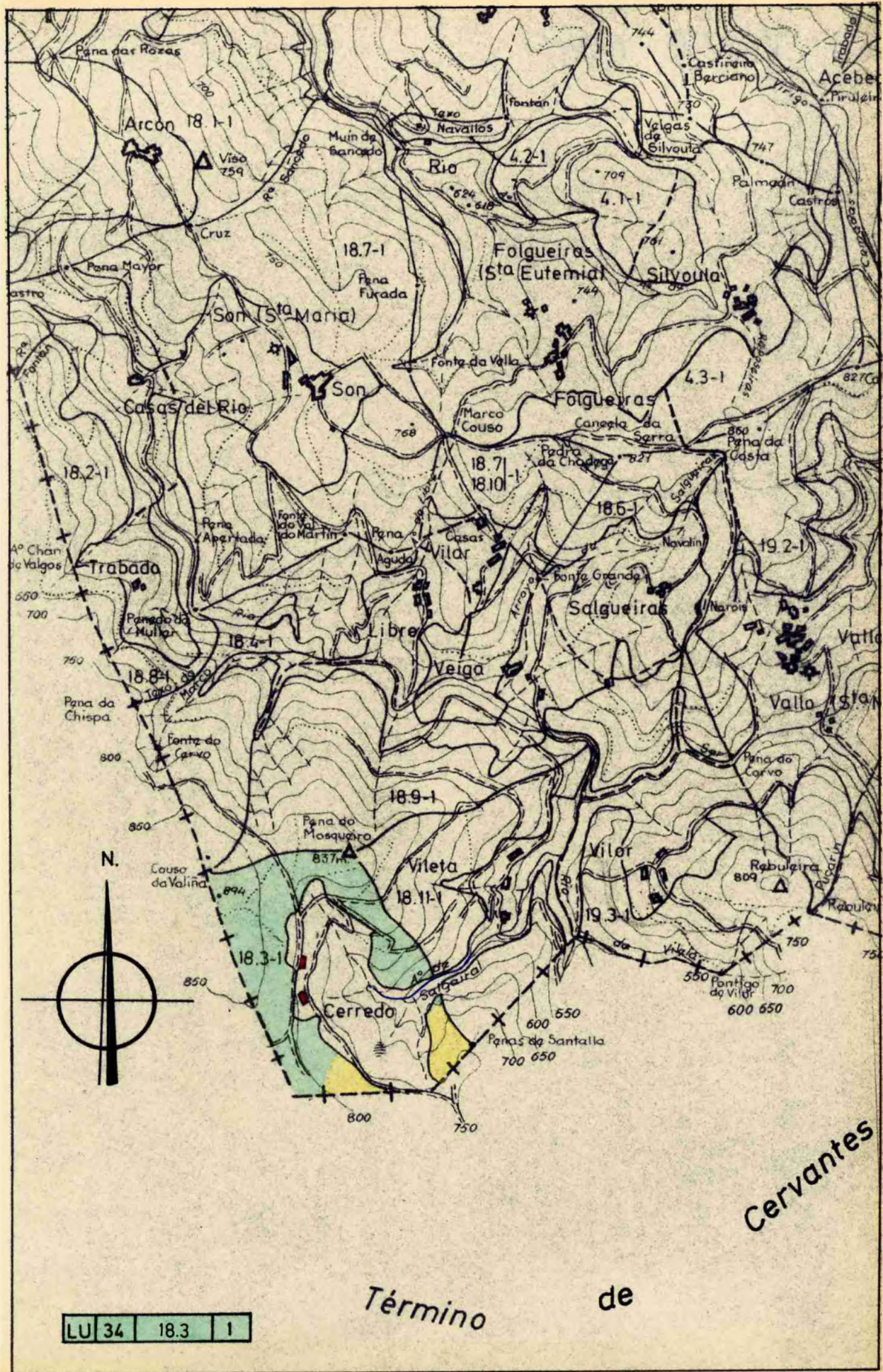
Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
LU	34	18.3	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

que tambien existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR**

ANUNCIO do 4 de marzo de 2015, do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais en Man Común de Lugo, polo que se comunica aos posibles titulares de dereitos e intereses o acordo adoptado por este xurado relativo aos expedientes 133/78 e catro máis.

Na sesión celebrada polo Xurado Provincial con data do 26 de febreiro de 2015 figura o acordo seguinte:

Monte de Cerrado (expediente 133/78), pertencente aos veciños do lugar de Cerrado, da parroquia de Son, no municipio de Navia de Suarna, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 26 de novembro de 1979, monte de Valgos (expediente 101/78), pertencente aos veciños do lugar de Valgos, da parroquia da Ribeira, no municipio de Cervantes, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial do 30 de abril de 1979, monte de Vilela (expediente 134/78), pertencente aos veciños do lugar de Vilela, da parroquia de Son, no municipio de Navia de Suarna, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 26 de novembro de 1979, monte de Libre (expediente 107/78), pertencente aos veciños do lugar de Libre, da parroquia de Son, no municipio de Navia de Suarna, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 30 de abril de 1979 e monte da Veiga (expediente 108/78), pertencente aos veciños do lugar da Veiga, da parroquia de Son, no municipio de Navia de Suarna, e clasificado como veciñal en man común por resolución do Xurado Provincial con data do 30 de abril de 1979. Con data do 2 de xullo de 2013 ten entrada copia autenticada de sentenza firme ditada polo Xulgado de Primeira Instancia número 1 da Fonsagrada, con data do 30 de decembro de 2011, ditada no procedemento ordinario 61/2010, na cal, admitindo a demanda presentada, declara: «(...) que o réxime da comunidade propietaria do monte de Cerrado, descrito no feito cuarto da demanda, número 3 (...) é privado, de tipo romano ou abertal de orixe foral (...) Declaro a nulidade do acordo adoptado polo Xurado Provincial de Montes en Man Común no expediente número 133/78, polo que se clasificou o monte de Cerrado como veciñal en man común. Declaro a nulidade de toda inscrición en que o monte de Cerrado figure como comunidade xermánica. Líbrese comunicación á Xunta de Galicia para cancelación de toda inscrición en que se atribúa carácter xermánico á comunidade do monte de



Cerredo (...) Declaro que procede o deslindamento do monte de Cerredo como abertal, de comunidade romana, coñecido por montes de voces, varas ou fabeo, coas comunidades propietarias dos montes veciñais en man común dos lugares de Valgos, Santalla e Río, pertencentes ao municipio de Cervantes, e os dos lugares da Veiga, Vilela e Libre pertencentes ao municipio de Navia de Suarna, así como co terreo descrito no feito cuarto (...) Líbrese comunicación á Consellería do Medio Rural da Xunta de Galicia para que a descrición dos montes citados nesta sentenza que exista no Rexistro Xeral de Montes Veciñais en Man Común e outros arquivos ou rexistros dependentes da Xunta de Galicia se axuste ao establecido nesta sentenza (...)». Dado traslado da documentación ao Servizo de Montes, con data do 2 de outubro de 2014, emítense informes en que se especifican as modificacións resultantes en cada un dos montes afectados polo deslindamento xudicial, co que o monte de Valgos queda cunha superficie de 241,93 hectáreas, o monte de Vilela cunha superficie de 58,16 hectáreas, o monte da Veiga cunha superficie de 94,39 hectáreas, e o monte de Libre cunha superficie de 72,68 hectáreas xunto cos esbozos da situación actual dos montes veciñais afectados. Examinada a devandita sentenza, o Xurado, por unanimidade, acorda, dar cumprimento ao establecido nela e proceder a anular a clasificación e á cancelación da inscrición do monte de Cerredo no Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, así como proceder ás oportunas correccións nos expedientes afectados, de acordo co anterior pronunciamento.

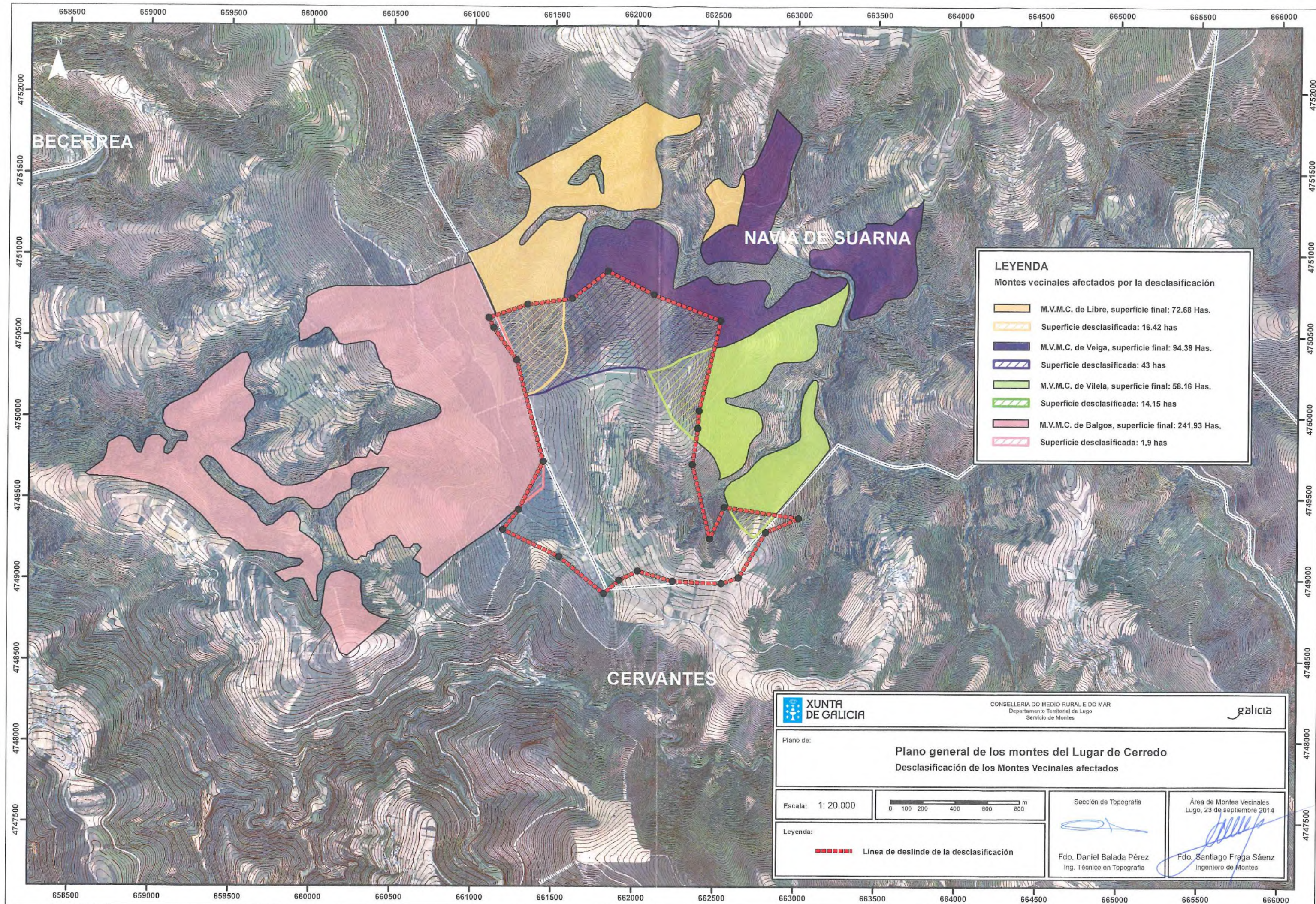
Descoñecendo o nome e enderezo dos posibles titulares de dereitos e intereses sobre o referido monte, por medio do presente anuncio, e conforme o disposto no artigo 59.4 da Lei 30/1992, do 26 de novembro, de réxime xurídico das administracións públicas e do procedemento administrativo común, ponse no seu coñecemento o devandito acordo.

Lugo, 4 de marzo de 2015

José Ramón Losada Fernández
Presidente do Xurado Provincial de Clasificación de Montes Veciñais
en Man Común de Lugo

CVE-DOG: mc66qid4-wtr8-ydg5-zqt7-wvrmjgh6m648





**XUNTA DE GALICIA**

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR
Departamento Territorial de Lugo
Servicio de Montes

galicia

Plano de:
Plano general de los montes del Lugar de Cerredo
Desclasificación de los Montes Vecinales afectados

Escala: 1: 20.000

0 100 200 400 600 800 m

Sección de Topografía

Área de Montes Vecinales Lugo, 23 de septiembre 2014

Fdo. Daniel Balada Pérez
Ing. Técnico en Topografía

Fdo. Santiago Fraga Sáenz
Ingeniero de Montes